



## RESOLUCIÓN UPTP N° 63/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN EN REDES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.**

Asunción, 26 de marzo de 2026

**VISTO:**

La necesidad de fortalecer los procesos de internacionalización académica y científica de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), mediante la adopción de mecanismos formales que regulen y promuevan la participación en redes académicas y científicas internacionales.

La presentación de la propuesta de Mecanismo Institucional de Participación en Redes Académicas y Científicas Internacionales por parte de la Dirección General de Asuntos Académicos, solicitando su aprobación formal por la Máxima Autoridad Institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay fue creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, según lo establecido en el Artículo 1 de su ley de creación, por lo que se halla supeditada a las normas establecidas en la Ley N° 4995/2013 “de Educación Superior”.

Que, el Estatuto UPTP establece en su Artículo 1°: *“La Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay, en adelante UPTP por sus siglas, es una entidad de educación superior, con enfoque internacional, que se consolida como institución líder, enfocada en la formación de profesionales orientados hacia la investigación científica y tecnológica”.*



## RESOLUCIÓN UPTP N° 63/2026

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN EN REDES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.**

Que, el Artículo 4° del Estatuto, referente a los principios y valores institucionales, dispone: “1. “La UPTP es una institución pública enfocada en la investigación científica y tecnológica al servicio de la sociedad. [...] 4. La UPTP se compromete, en consonancia con el marco constitucional, a promover el desarrollo intelectual y material del país”.

Que, el Artículo 5° del Estatuto, relativo a los objetivos institucionales, establece: “1. *Fomentar la investigación científica y tecnológica a partir de la formación de investigadores y su desarrollo. (...) 3. Divulgar las ciencias por medio de publicaciones, producto de trabajos de investigación. 4. Desarrollar la tecnología como producto de la investigación en las áreas de su competencia. (...) 7. Lograr el fortalecimiento de su capital humano a través de la exigencia de la excelencia académica y la capacitación constante. (...) 9. Extender a la sociedad los conocimientos adquiridos y desarrollados en la UPTP, fomentando el interés por brindar respuestas acordes a las problemáticas sociales”.*

Que, en concordancia con lo anterior, el Estatuto en el Título IV, Capítulo I. De la investigación científica y tecnológica, dispone en su Artículo 70: “*Enfoque. La UPTP es una universidad con carácter internacional, que cultiva talentos científicos y tecnológicos de alto nivel, orientada a la investigación científica, que busca contribuir al avance del conocimiento en disciplinas de la ingeniería, promoviendo el desarrollo académico, científico, tecnológico y social, dando énfasis a las necesidades del Paraguay. (...)”.*



## RESOLUCIÓN UPTP N° 63/2026

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN EN REDES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.**

Que, en este contexto, la participación en redes académicas y científicas internacionales constituye un instrumento estratégico para el fortalecimiento institucional, al facilitar el intercambio de conocimientos, la cooperación interinstitucional, la visibilidad académica y la inserción de la comunidad universitaria en entornos científicos globales.

Que, la implementación de un mecanismo específico en redes académicas y científicas internacionales se alinea con los objetivos institucionales de excelencia académica, formación de capital humano altamente calificado, y producción y difusión científica, consolidando a la UPTP como una institución de referencia en el ámbito de la educación superior con proyección internacional.

Que, a través del Dictamen DAJ N° 32/2026 la Dirección de Asesoría Jurídica concluye: *“esta dependencia considera viable la prosecución de los trámites necesarios para la aprobación y adopción del Mecanismo Institucional de Participación en Redes Académicas y Científicas Internacionales de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay”*.

Que, en el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay se establece que una de las atribuciones del Rector es dictar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad.

Que, por Resolución CSU UPTP N° 01/2026, el Consejo Superior Universitario refrenda el Acta N° 02/2023, de fecha 12 de diciembre de



## RESOLUCIÓN UPTP N° 63/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN EN REDES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.**

2023, por la cual se designa al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones precitadas,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN PARAGUAY

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **Aprobar** el Mecanismo Institucional de Participación en Redes Académicas y Científicas Internacionales de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, que como Anexo forma parte íntegra de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de su emisión.

**Artículo 2°.** - **Encomendar** a las dependencias misionales la adopción de medidas necesarias para la implementación, difusión y cumplimiento del referido mecanismo institucional, así como la evaluación y mejora continua del mismo.

**Artículo 3°.** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ**  
Secretaria General

**Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN**  
Rector



RESOLUCIÓN UPTP N° 63/2026  
ANEXO

MECANISMO INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN EN REDES ACADÉMICAS  
Y CIENTÍFICAS INTERNACIONALES

**1. FINALIDAD**

Establecer un mecanismo sistemático y transparente que regule la participación de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay en redes académicas y científicas internacionales, con el fin de fortalecer la internacionalización, la cooperación académica, la investigación colaborativa, la movilidad académica y la visibilidad institucional.

**2. ALCANCE**

Este mecanismo es de aplicación obligatoria para:

- Autoridades universitarias.
- Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología.
- Docentes, investigadores y estudiantes.
- Dirección de relaciones interinstitucionales, internacionales, o afines de la UPTP.

Se aplica a todas las acciones de:

- Adhesión a redes académicas y científicas internacionales.
- Participación en asociaciones, congresos, comunidades científicas y plataformas internacionales.
- Proyectos de cooperación internacional y redes temáticas.

**3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

**Red académica internacional:** Conjunto organizado de instituciones de educación superior y centros de investigación que cooperan en docencia, investigación, innovación o extensión universitaria.

**Internacionalización:** Proceso de integración de la dimensión internacional e intercultural en las funciones sustantivas de la universidad.



## RESOLUCIÓN UPTP N° 63/2026 ANEXO

**Participación institucional:** Intervención formal de la universidad en redes mediante convenios, membresías, proyectos conjuntos o representación institucional.

**Seguimiento:** Monitoreo sistemático de los resultados académicos, científicos y de cooperación derivados de la participación en redes.

**Evaluación:** Análisis periódico del impacto del mecanismo en indicadores de calidad e internacionalización institucional.

### 4. PRINCIPIOS RECTORES

- **Legalidad:** Cumplimiento de la normativa nacional e institucional.
- **Pertinencia académica:** Alineación con planes de desarrollo institucional, líneas de investigación aprobadas y carreras ofertadas.
- **Transparencia:** Comunicación de los procesos y actuaciones realizadas en el marco del presente mecanismo.
- **Equidad:** Igualdad de oportunidades para unidades académicas y actores institucionales.
- **Eficiencia:** Uso racional de recursos financieros y humanos.
- **Cooperación:** Enfoque colaborativo y de beneficio mutuo.

### 5. ETAPAS O ESTRUCTURA DEL MECANISMO

#### A. Identificación de redes estratégicas

- Relevamiento anual de redes académicas y científicas internacionales prioritarias, a ser realizada por la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología (DGITT).
- Análisis de alineación con áreas de investigación, carreras y planes institucionales a cargo de la DGITT.



## RESOLUCIÓN UPTP N° 63/2026

### ANEXO

#### B. Evaluación y aprobación institucional

- Evaluación técnica por la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología.
- Aprobación por el rectorado.

#### C. Formalización de la participación

- Suscripción de convenios, memorándums de entendimiento o cartas de adhesión.
- Designación de representantes institucionales.

#### D. Implementación de acciones

- Participación en proyectos internacionales, eventos, redes temáticas, movilidad académica, publicaciones conjuntas.

#### E. Seguimiento y evaluación

- Monitoreo de resultados a cargo de la DGITT.
- Evaluación anual del impacto académico, científico e institucional a cargo de la DGITT

### 6. PROCEDIMIENTO

1. Presentación de propuesta de adhesión a una red internacional por una unidad académica o la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología.
2. Análisis técnico de costo y sustentabilidad de los gastos a ser realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. Realización de las gestiones para concretar la cooperación por parte del Área de Relaciones Interinstitucionales
4. Aprobación por resolución del Rectorado.
5. Implementación de actividades de cooperación.
6. Elaboración de informes de resultados a cargo de la DGITT.



## RESOLUCIÓN UPTP N° 63/2026

### ANEXO

#### 7. MARCO NORMATIVO

- Resolución N° 172/2024, por la cual se aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.
- Resolución N° 291/2025, por la cual se aprueba el Código de Ética institucional, que regula principios de integridad, transparencia y responsabilidad en la asignación de beneficios académicos.
- Resolución N° 111/2025, Reglamento Académico y de Estudiantes de Carreras de Grado.
- Resolución N° 186/2025, Reglamento Académico y de Estudiantes de Posgrado, que regula derechos, obligaciones, permanencia y régimen académico de los estudiantes beneficiarios.
- Resolución N° 32/2026, que aprueba el Reglamento de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay.

#### 8. ACTORES INVOLUCRADOS

- **Rectorado:** Aprueba, supervisa y evalúa el mecanismo.
- **Dirección de Relaciones Interinstitucionales:** Gestiona los acuerdos de cooperación con las entidades pertinentes, a fin de lograr la participación de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay en redes académicas y científicas internacionales.
- **Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología:** Coordina la implementación del mecanismo.
- **Dirección General de Administración y Finanzas:** Análisis técnico de costo y sustentabilidad de los gastos.
- **Docentes e Investigadores:** Participan activamente en redes, proyectos y publicaciones.
- **Estudiantes:** Beneficiarios de movilidad, pasantías y actividades internacionales.



## RESOLUCIÓN UPTP N° 63/2026

### ANEXO

#### 9. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Número de redes académicas y científicas internacionales activas.
- Cantidad de proyectos internacionales en ejecución.
- Número de docentes y estudiantes participantes.
- Producción científica conjunta (artículos, ponencias, patentes).
- Número de actividades de movilidad académica.

#### 10. CONTROL Y ACTUALIZACIÓN

El presente mecanismo será revisado anualmente para asegurar su actualización y alineación con los criterios de calidad e internacionalización. Su implementación contribuirá al posicionamiento internacional de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay y al fortalecimiento de la investigación, docencia y extensión universitaria.